

celona, al tomo 2.486, libro 442, sección 1.ª A, folio 4, finca registral número 27.773.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.018.750 pesetas.

Lote 2. Urbana. Número dos. Piso vivienda en la planta primera de la casa número 21 de la calle Jaime Pinent, de esta ciudad, de la que forma parte, y mide una superficie de 53 metros 45 decímetros cuadrados; compuesto de comedor-cocina, dos dormitorios, aseo, vestíbulo y una pequeña tribuna. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, con calle Vidal y Guasch; por el fondo, con el solar número dos; por abajo, con el piso bajos, y por arriba con el piso segundo. Su cuota es del 35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.274, libro 230, sección 1.ª A, folio 107, finca registral número 18.608.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 10.021.835 pesetas.

Lote 3. Vehículo automóvil marca «Volvo» 850, matrícula B-8292-PS, propiedad de la mercantil demandada «Invermircar, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-61.663.753 y domicilio en calle Bailén, número 101, Pral. de Barcelona. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—51.097.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74/2000-2.ª, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Delmira Martínez Vázquez y don Antonio Álvarez León, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182.5734.35.0584592005, con el número de referencia 0540.0000.18.0074.00.2, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheque en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 2000,

a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de diciembre de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Departamento número 6. Vivienda planta primera, puerta tercera, en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad, barriada de Les Corts, señalada con el número 119, en la calle Nicaragua, que constituye la escalera 5. Superficie 84,97 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal su acceso, con rellano, caja ascensor y patio; fondo, fachada principal; izquierda, en proyección vertical, parcela 25 y patio, y derecha, con vivienda puerta cuarta de la misma planta y rellano escalera. Coeficiente: 2,61 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona, en el libro 484, folio 164, finca número 33.156-N, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.452.000 pesetas.

Barcelona, 10 de julio de 2000.—El Secretario, Antonio Cunill Sola.—51.157.

BARCELONA

Edicto

Don César Luis Illanas Merino, Secretario en sustitución,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.164/92-3, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Ilimit Bar, Sociedad Anónima», don Joaquín Bonet Sala y don Paulino Estela Jiménez, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0620000015116492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral número 1.264, tomo 1.055, libro 20, folio 10, urbana, porción de terreno en el término de Pontons, procedente de la heredad Riamblada. Valor de tasación 7.211.700 pesetas.

Barcelona, 10 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario en sustitución.—51.079.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 642/1997, Sección A, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancias de «Cerámica de Almacellas, Sociedad Anónima», contra don José Rodrigo Bienzobas, sobre reclamación de cantidad en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Tudela (Navarra), el día 20 de octubre de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Tudela.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que no se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.